MUNICIPALIDAD DE ITANARA

Correo: muni_itanara@hotmail.com
Dirección: Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro

RESOLUCIÓN N° 52 /2023.-

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR EL LLAMADO DE "CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 CONSULTORIA EN ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS PARA EL PERIODO 2023- ID. 424.056 A LA FIRMA ARQ. HUGO CESAR ALCARAZ GARAY con RUC.: 1062002-8.----------

Itanara, 06 de marzo de 2023.-

VISTO: Los informes de los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Itanara de fecha 22/02/2023 y 03/03/2023, y

CONSIDERANDO: Que, el pedido es a los efectos de realizar los **CONSULTORIA EN ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS PARA EL PERIODO 2023** a ser ejecutadas por la Municipalidad de Itanara, teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por el **TOTAL**; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 8° del Decreto Nro. 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el Art. 34 de la ley 2051/2003, se refiere a los casos de Contratación Directa. -

Que, la ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad. . .'', Mientras que el mismo Art. En su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes. . .''-

Que, la Resolución de la DNCP N° 5.695/2019 - ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITANARA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.
RESUELVE

Artículo 1°) **ADJUDICAR Y CONTRATAR,** al oferente **ARQ. HUGO CESAR ALCARAZ GARAY con RUC.: 1062002-8,** el Llamado de **"CONSULTORIA EN ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS PARA EL PERIODO 2023- ID. 424.056", por valor de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).-**

Artículo 2°) **COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.**

Diego Ronel Gutiérrez Ortellado
Secretario General

Ramón Diosnel Ríos De Vaca
Intendente Municipal